

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11564 *Nombramiento de trabajadora social del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante el Decreto núm: 2021-1673 de 9 de noviembre ha resuelto lo siguiente en relación al “programa de contratación temporal de personal técnico para el impulso de la mesa de coordinación y prevención contra las violencias machistas”:

“Resolución de la Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears)

Expediente 2714/2019

Expediente relacionado 1609/2021

Dada la resolución de la directora del Institut Balear de la Dona de fecha 6 de agosto, a propuesta de la jefa del servicio de la Administración y Gestión Presupuestaria, por la que se concede una subvención de la Modalidad A y se autoriza y dispone el gasto a favor del Ajuntament de Son Servera para los años 2021 y 2022 por un importe de 16.636'13€ para llevar a cabo el proyecto denominado “Programa de contratación temporal de personal técnico para el impulso de la mesa de coordinación y prevención contra las violencias machistas”.

Dada la declaración de aceptación de la subvención por la Alcaldesa Presidenta de la Corporación en fecha 12 de agosto de 2021 de la convocatoria de subvenciones a entidades locales para proyectos de fomento y apoyo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo y de prevención e intervención frente a las violencias machistas para los años 2021-2022.

Visto el informe de necesidad y urgencia de Inés Fraile Valdivielso, informadora juvenil del CIJ y Maria Teodora Moreno Gómez, concejala del área municipal de Educación, Igualdad y LGTBI del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

Visto el informe en conformidad de la interventora municipal del Ajuntament de Son Servera de fecha 9 de noviembre de 2021.

Asimismo, dada la resolución de la Alcaldía núm. 2020-1122, de fecha 19 de octubre, de constitución de la bolsa de TRABAJADORA Y TRABAJADOR SOCIAL del Ajuntament de Son Servera, publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) núm. 182, de fecha 24 de octubre de 2020.

Después de contactar, telefónicamente y por correo electrónico, por orden de prelación, con las personas que constituyen la bolsa de trabajo de trabajadora y trabajador social, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 2019-1648, de 15 de noviembre, y que cumplen los requisitos de titulación establecidos en la convocatoria de la subvención para llevar a cabo el proyecto denominado “Programa de contratación temporal de personal técnico para el impulso de la mesa de coordinación y prevención contra las violencias machistas” y dado que las personas situadas antes de Laura DEL VALLE ALFARO han renunciado, por diversos motivos que han reseñado mediante escritos presentados en este Ayuntamiento, a ser nombradas interinamente para la cobertura de la excedencia reseñada.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO

Primero.- Nombrar a Laura DEL VALLE ALFARO con DNI ***7449**, como TRABAJADORA SOCIAL del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), funcionaria con carácter interino a media jornada hasta el 31 de julio de 2022 para el proyecto denominado “Programa de contratación temporal de personal técnico para el impulso de la mesa de coordinación y prevención contra las violencias machistas”, y de acuerdo con el artículo 10.1.d del RDL, 5/2015 de 30 de octubre de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la nueva redacción dispuesta en el artículo 1 del RDL 14/2021 de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el trabajo público.

Segundo.- Que los efectos de la presente cuenten a partir de la fecha de 22 de noviembre de 2021 y acaben en fecha 31 de julio de 2022.





Tercero.- Dar cuenta de la presente a la persona interesada, así como al departamento de Personal e Intervención, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la sede electrónica municipal, con el objeto de darle conocimiento público.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.”

Son Servera, en el día de la firma electrónica (*10 de noviembre de 2021*)

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

